

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13804262-Z5R7 Fecha Creación: 06/07/2026 02:43:16 PM
Contacto: Miguel Angel Salas Cueto
Instalación: 198433000201205029
Dirección: CL 15 A CR 9 A SUR -29
Meses Reclamados: Junio-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el alto consumo en el predio, viven solo 2 personas por ende solicita visita y posible ajuste

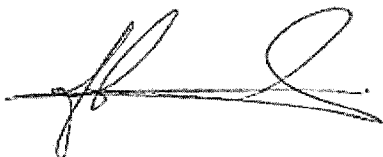
Nro. Respuesta: PQR-13804262-Z5R7 Fecha Respuesta: 28/07/2026 08:26:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Nuestra empresa decide no acceder a la reclamación presentada, Se programa visita técnica en el predio bajo orden de trabajo 682225596 el día 29/07/2026, Se verifica medidor, no fue posible realizar la revisión predio, cerrado nadie atendió visita, por ende no fue posible realizar la revisión interna, se realiza seguimiento a los consumos registrado por equipo de medida teniendo en cuenta la lectura del 9-06-2026 por 254 mt3 al 8-07-2026 por 262 mt3, usuario presento variación de lectura de 8 mt3 en 30 días de consumo, no obstante se recomienda al usuario realizar prácticas que permitan reducir el consumo del servicio de acueducto, realizar revisiones periódicas sobre las acometidas, informamos que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario, por lo que no se reconsideran los valores en reclamo toda vez que fueron registrados por el equipo de medida instalado en terreno.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



Grupo epr

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J-T-A-2	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: I 204/257	
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SALAS CUETO	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 15 A CR 9 A SUR -29	Citación	X Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	28/07/2026	Aviso	0 Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
RECIBÍO:		NUMERO DE PQR PQR-13804262-Z5R7	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE	CHASDA R ENITON	Casa Sola	Se traslado
CC	104308134	Casa Vacía	Fuerza mayor
TELÉFONO	3014607860	Dirección Errada	Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	31-7-2026 10:55 AM	Dirección no existe	Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
cc		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 28 de Julio de 2026



Señor (a).

PQR-13804262-Z5R7C

MIGUEL ANGEL SALAS CUETO

CL 15 A CR 9 A SUR -29

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3000000

Citación para notificación personal.

Asunto: Requerimiento: PQR-13804262-Z5R7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



198433000201205029-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fixación = 10/08/2026

Desfixación = 18/08/2026



PRUEBA DE ENTREGA

Grupo-epm

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-T-A-J.	
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SALAS CUETO	REGISTRO O CC:	41041255
DIRECCIÓN	CL 15 A CR 9 A SUR -29	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	06/08/2026	Citación	☐ Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	☒ Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13804262-Z5R7	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	6-8-2026 10:15 AM	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
CC Fuente B. Inuivo ROTA NEGMA PUSO JO V J V		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 6 de Agosto de 2026



Señor (a).

MIGUEL ANGEL SALAS CUETO

PQR-13804262-Z5R7A

CL 15 A CR 9 A SUR -29

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3000000

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13804262-Z5R7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/07/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



198433000201205029-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.